

1 2014-09-01-38 No. 041/2014

2 REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL

3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

4 CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI

5 -----
6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el viernes diecisiete de octubre de dos
9 mil catorce, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES,
10 Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece al
11 otorgamiento de la presente escritura pública el señor Pablo
12 José Paredes Álava, quien declara ser ecuatoriano, casado,
13 mayor de edad, domiciliado en Samborondón y de paso por
14 esta ciudad, ejecutivo, por los derechos que representa de la
15 compañía CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A.,
16 ésta también de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de
17 Gerente General de la misma. El compareciente, persona
18 capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, procediendo
19 con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza
20 y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento
21 me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
22 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
23 sírvase incorporar una, que al tenor de las declaraciones que
24 constan de las cláusulas que prosiguen otorga el señor Pablo
25 José Paredes Álava, por los derechos que representa de la
26 compañía CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A.,
27 en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo
28 acredita con la copia de su nombramiento, debidamente



1 inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para
2 ser agregado a esta escritura pública: **PRIMERA:**
3 **ANTECEDENTES:** UNO.UNO. CORPORACIÓN FARMACÉUTICA
4 MEDISUMI S.A. se constituyó, bajo la denominación de
5 MEDISUMI S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y
6 con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, según
7 escritura pública que el veintisiete de octubre de mil
8 novecientos noventa y cuatro, autorizó el Notario Séptimo de
9 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de diciembre del
11 mismo año. UNO.DOS. Mediante escritura pública autorizada
12 por el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Cesario Condo
13 Chiriboga, el trece de mayo de dos mil tres, inscrita en el
14 Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de julio del
15 mismo año, la compañía cambió su domicilio principal de la
16 ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reformó sus
17 estatutos. UNO.TRES. Mediante escritura pública autorizada
18 por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, doctor Segundo
19 Zurita Zambrano, el siete de abril de dos mil cuatro, inscrita
20 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de
21 julio de dos mil cuatro, la compañía cambió su denominación
22 de Medisumi S.A. a CORPORACIÓN FARMACÉUTICA
23 MEDISUMI S.A. y consecuentemente reformó sus estatutos.
24 UNO.CUATRO. Mediante escritura pública autorizada por el
25 Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero,
26 el seis de marzo de dos mil seis, inscrita en el Registro de la
27 Propiedad y Mercantil de Durán, el siete de abril del mismo
28 año, la compañía aumentó su capital social en la suma de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
2 fijó su capital autorizado en la suma de CIENTO SESENTA MIL
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó
4 sus estatutos. UNO.CINCO. Por escritura pública otorgada
5 ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, doctor Rodolfo
6 Pérez Pimentel, el primero de octubre de dos mil diez, inscrita
7 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, a
8 catorce de marzo de dos mil once, la compañía se fusionó con
9 la compañía Medicinas y Suministros Médicos "Medisume"
10 S.A., al haberla absorbido, aumentó su capital autorizado a la
11 suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aumentó
13 su capital suscrito y pagado a su actual de CIENTO OCHENTA
14 MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMÉRICA, y consecuentemente reformó sus estatutos.
16 UNO.SEIS. Por escritura pública otorgada ante el doctor
17 CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, Notario Primero del cantón
18 Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima Octava del
19 mismo cantón, el dieciséis de septiembre de dos mil catorce,
20 en proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad y
21 Mercantil de Durán, la compañía aumentó su capital
22 autorizado a la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformó su estatuto
24 social y aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de SIETE
25 MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
26 TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA. UNO.SIETE. La Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas de CORPORACIÓN





1 FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., en sesión celebrada el tres
2 de julio de dos mil catorce, resolvió reformar y codificar su
estatuto social, en los términos que constan de la copia
3 certificada del acta de dicha sesión, que se incorpora a la
4 presente escritura pública en calidad de habilitante.
5

SEGUNDA: REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

7 **SOCIAL:** Con base en los antecedentes expuestos, el señor
8 Pablo José Paredes Álava, por los derechos que representa de
9 la compañía CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A.,
10 en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente
11 autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el
13 tres de julio de dos mil catorce, expresamente declara
14 reformado y codificado el estatuto social de CORPORACIÓN
15 FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., cuyo texto en adelante,
16 teniendo en consideración el aumento de capital que se
17 encuentra en trámite de inscripción, será el siguiente:

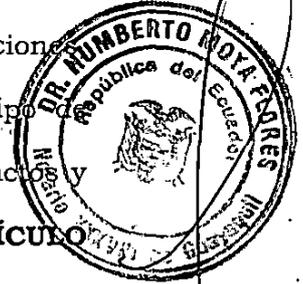
18 **"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN**
19 **FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A. ARTICULO PRIMERO.-**

20 **DENOMINACIÓN OBJETIVA:** La denominación objetiva de la
21 compañía es: CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A.

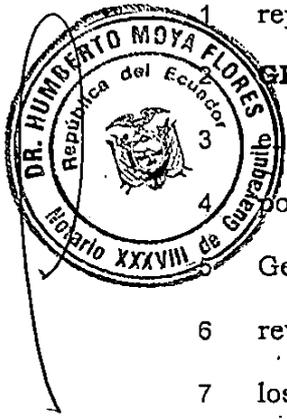
22 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tiene por objeto la
23 actividad farmacéutico-tecnológica en todas sus fases, incluyendo
24 el desarrollo, fabricación, importación, exportación, distribución,
25 comercialización, representación, en todas sus formas y
26 aplicaciones, de todo tipo de fármacos de consumo humano y de
27 materia prima para la producción de los mismos, así como de
28 equipos e insumos de tratamiento médico, de laboratorio,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 radiografía, diagnóstico por imágenes, cirugía y aparatos médicos.
2 Para cumplir con su objeto social podrá asociarse o fusionarse con
3 otras compañías, podrá suscribir o adquirir acciones
4 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase o tipo de
5 compañías y en general celebrar y ejecutar toda clase de actos y
6 contratos permitidos por la legislación ecuatoriana. **ARTÍCULO**
7 **TERCERO: PLAZO.-** La compañía tendrá una duración de cien
8 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura
9 pública de constitución en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO**
10 **CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es el cantón
11 Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo
12 abrir y establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier
13 lugar del país o del exterior conforme lo resuelva la Junta General
14 de Accionistas. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El
15 capital suscrito de la compañía es de siete millones seiscientos
16 cincuenta y cinco mil trescientos sesenta dólares de los Estados
17 Unidos de América, dividido en setecientos sesenta y cinco mil
18 quinientas treinta y seis acciones, ordinarias y nominativas, de un
19 valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América
20 cada una, numeradas consecutivamente de la uno a la setecientos
21 sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, inclusive. Un título
22 puede contener o representar varias acciones. **ARTÍCULO SEXTO:**
23 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno y la
24 administración de la compañía estarán a cargo de la Junta
25 General de Accionistas, el Directorio, el Presidente y el Gerente
26 General. El Directorio podrá designar Gerentes y Subgerentes
27 conforme a las necesidades de la empresa, quienes tendrán a su
28 cargo la parte administrativa interna, pero en ningún caso la



1 representación legal de la misma. **ARTICULO SÉPTIMO: JUNTA**
2 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas es
3 órgano máximo y de gobierno de la compañía. Estará presidida
4 por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el
5 Gerente General o quien haga sus veces. La Junta General se
6 reunirá en el domicilio de la compañía, ordinariamente dentro de
7 los tres primeros meses de cada año, y extraordinariamente
8 cuando fuere necesario, a petición del Presidente, Gerente General
9 o el número de accionistas que señale la ley para el efecto,
10 mediante convocatoria efectuada por el Presidente o Gerente
11 General en uno de los periódicos de mayor circulación en el
12 domicilio de la compañía, con al menos ocho días de anticipación
13 al fijado para la reunión; en dicho plazo no se contará la fecha de
14 publicación de la convocatoria ni la de celebración de la junta.
15 Para la publicación de la convocatoria y el cómputo del plazo son
16 hábiles todos los días. En caso de tratarse de juntas generales
17 universales, las mismas podrán celebrarse en cualquier lugar del
18 territorio ecuatoriano y sin necesidad de convocatoria previa,
19 siempre que se encuentren presentes o representados todos los
20 accionistas y los mismos acepten por unanimidad instalarse en
21 junta general y acuerden asimismo unánimemente sobre los
22 puntos del orden del día. Se tratarán los temas de la convocatoria
23 o los que se acuerden al momento de su instalación, según sea el
24 caso. En todo lo no previsto en este artículo, quórum para
25 instalación y resoluciones, las Juntas Generales se regirán a las
26 disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Cada acción dará
27 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General; las
28 acciones no liberadas ó parcialmente pagadas darán dicho derecho

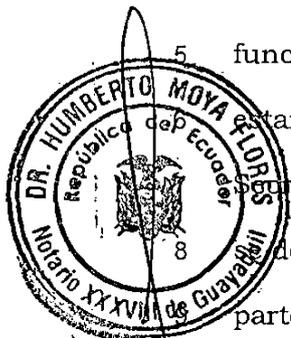


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 en proporción a su valor pagado. Los accionistas pueden hacerse
2 representar en las sesiones de Junta General por otras personas,
3 mediante carta poder dirigida al Gerente General o al Presidente;
4 no podrán ser designados apoderados para tales efectos el
5 Presidente, el Gerente General, los Gerentes, el Comisario o los
6 Directores. **ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
7 **GENERAL.**- A la junta general le corresponde conocer y resolver,
8 más de las materias establecidas en la ley, los siguientes asuntos:
9 a) Nombrar a los miembros del Directorio ; b) Elegir de entre los
10 miembros del Directorio al Presidente de la compañía por el
11 período de cinco años; c) Nombrar un comisario por el período de
12 un año; d) Fijar las remuneraciones, honorarios, o viáticos de los
13 funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación
14 de estimarlo conveniente. La Junta podrá delegar esta atribución a
15 otros órganos o funcionarios de la compañía; e) Aceptar las
16 excusas o renunciaciones de los antes nombrados funcionarios y
17 removerlos cuando lo estime conveniente; f) Conocer los informes,
18 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General
19 someta anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su
20 rectificación; g) Conocer el informe anual del Comisario; h)
21 Ordenar al reparto de utilidades, en caso de haberlas; i) Conocer y
22 resolver cualquier asunto que le sometan a su consideración el
23 Presidente, el Gerente General o el Comisario; j) Crear, cuando lo
24 considere conveniente, las gerencias seccionales, subgerencias,
25 jefaturas departamentales y demás organismos administrativos
26 que exija el movimiento económico de la compañía; k) Autorizar la
27 constitución de gravámenes y la enajenación de bienes raíces de la
28 compañía; l) Reformar el presente estatuto; y m) Las demás que se



1 establecieron por la ley o este estatuto. **ARTÍCULO NOVENO:**
2 **DIRECTORIO.-** El Directorio se integrará con un número mínimo
3 de tres y máximo de siete miembros (Directores) elegidos por la
4 Junta General de Accionistas. Durarán cinco años en sus
5 funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. El Directorio
6 estará presidido por el Presidente de la Compañía y actuará de
7 Secretario el Gerente General o aquella persona que para el efecto
8 designare en cada ocasión. El Directorio se reunirá en cualquier
9 parte del mundo, conforme se establezca en la convocatoria
10 efectuada por el Presidente o el Gerente General de la compañía,
11 para conocer los puntos que consten en dicha convocatoria o
12 aquellos que los Directores definan en el momento de su
13 instalación. La convocatoria se hará mediante comunicación
14 escrita enviada con cinco días de anticipación por lo menos al día
15 fijado para la sesión, enviada por correo electrónico a las
16 respectivas direcciones que los Directores registren en la
17 compañía. No será necesaria la convocatoria previa cuando se
18 encuentren presentes todos los Directores y éstos estén de
19 acuerdo en instalarse en sesión del Directorio y en los puntos a
20 tratar. El Directorio sesionará válidamente con la participación de
21 la mayoría absoluta de sus miembros. Los Directores podrán
22 participar en las sesiones del Directorio por teléfono,
23 videoconferencia u otro mecanismo similar. Cada director tendrá
24 derecho a un voto en las deliberaciones del Directorio y las
25 resoluciones se tomarán con mayoría simple del número de
26 directores presentes. Serán equivalentes a una resolución del
27 Directorio, con idéntica eficacia jurídica, las resoluciones que se
28 adopten sin sesión, mediante resolución escrita firmada por todos





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 los Directores; cada uno de ellos podrá firmar una copia separada
2 del documento, en lugares y fechas diferentes. Copias firmadas
3 estos documentos serán archivadas en los expedientes de
4 sesiones de Directorio. **ARTÍCULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES**
5 **DEL DIRECTORIO.-** Además de otras facultades establecidas
6 este estatuto o la ley, al Directorio corresponde: a) Actuar como
7 órgano máximo administrativo y de control de la compañía; b)
8 Nombrar al Gerente General y fijar su remuneración; c) Nombrar a
9 los Gerentes, Subgerentes, Jefe Departamentales de la Compañía,
10 fijándoles sus atribuciones, entre las que no se incluirá la
11 representación legal, y una vez que estos cargo fueren creados por
12 la Junta General de Accionistas; d) Aprobar la designación de
13 apoderados generales, especiales, judiciales y de factor; e) Dictar y
14 reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena
15 marcha de la compañía; f) Conocer todos los asuntos que sometan
16 a su consideración cualquiera de sus miembros, el Presidente, el
17 Gerente General o el Comisario, así como ejercer todas las demás
18 funciones señaladas en este estatuto y otras que fueren necesarias
19 o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones
20 de la compañía y que no fueren privativas de la Junta General. El
21 Presidente y el Gerente General requerirán de autorización previa
22 y expresa del Directorio para lo siguiente: (i) Para realizar aquellos
23 actos y suscribir aquellos contratos cuya cuantía individual o en
24 conjunto fuere superior a cincuenta mil dólares de los Estados
25 Unidos de América o su equivalente en otras monedas. Sin
26 embargo de lo anotado, no se requerirá de dicha autorización en
27 los casos de contratos de suministro de productos farmacéuticos o
28 de equipos o insumos médicos que celebre la compañía en calidad

1 de proveedora o vendedora, sin importar la cuantía de tales
2 contratos; (ii) Para adquirir y enajenar activos fuera del giro
3 del Directorio de los negocios de la compañía; (iii) Para constituir
4 gravámenes sobre los activos de la compañía; (iv) Para tomar
5 créditos o realizar cualquier operación que implique
6 endeudamiento para la compañía superior a cincuenta mil dólares
7 americanos, salvo el caso de créditos conferidos por sus
8 accionistas, filiales o subsidiarias; (v) Abrir, cerrar y administrar
9 cuentas bancarias de cualquier tipo y nombrar o remover a las
10 personas autorizadas para girar contra dichas cuentas, así como
11 adoptar o cambiar las políticas de manejo de dichas cuentas y
12 operaciones bancarias, y cualquier modificación posterior; y, (vi)
13 Para ejecutar aquellos actos que establezca el Directorio, de
14 tiempo en tiempo. Sin perjuicio de las atribuciones del Directorio
15 para conocer los asuntos indicados, la junta general de accionistas
16 podrá, en cualquier momento, conocer y resolver sobre los mismos
17 y su resolución prevalecerá sobre las decisiones adoptadas por
18 dicho organismo. **ARTICULO UNDÉCIMO: ACTAS.-** De cada una
19 de las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio
20 se levantará un acta, que se llevará bajo el sistema de hojas
21 móviles mecanografiadas o digitadas en computador, y se
22 incorporará en los libros correspondientes firmadas por el
23 Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Las actas de las
24 sesiones de junta general universal de accionistas deberán ir
25 firmadas por todos los presentes en dicha sesión. **ARTICULO**
26 **DUODÉCIMO: PRESIDENTE.-** El presidente, elegido por la Junta
27 General de Accionistas de entre los miembros del Directorio,
28 durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 indefinidamente reelegido. Reemplazará al Gerente General en
2 caso de ausencia temporal o definitiva del mismo. A más de las
3 funciones que le conceden la ley y este estatuto, al Presidente le
4 corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas
5 y del Directorio, así como la representación legal, judicial
6 extrajudicial de la Compañía de forma individual, y más facultades
7 administrativas que les fueren asignadas. El nombramiento del
8 Presidente deberá incluir de manera detallada las limitaciones a
9 sus funciones determinadas por este estatuto social u otras fijadas
10 por el Directorio. **ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE**
11 **GENERAL.-** El Gerente General, elegido por el Directorio, durará
12 cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser
13 indefinidamente reelegido. Reemplazará al Presidente en caso de
14 ausencia temporal o definitiva del mismo. A más de las funciones
15 que le conceden la ley y este estatuto, al Gerente General le
16 corresponde actuar de secretario de las sesiones de Junta General
17 de Accionistas y del Directorio, así como la representación legal,
18 judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual, y más
19 facultades administrativas que les fueren asignadas. El
20 nombramiento del Gerente General deberá incluir de manera
21 detallada las limitaciones a sus funciones determinadas por este
22 estatuto social u otras fijadas por el Directorio. **ARTICULO**
23 **DÉCIMO CUARTO: FONDO DE RESERVA LEGAL Y RESERVAS**
24 **ESPECIALES.-** Por resolución expresa, la Junta General de
25 Accionistas, cuando lo juzgue conveniente, podrá constituir la
26 reserva legal con el diez por ciento de las utilidades líquidas que
27 arroje cada ejercicio, hasta completarse la cuantía establecida por
28 la ley. Las reservas legales pueden ser capitalizadas en cualquier



1 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas. La
2 Junta General de Accionistas podrá asimismo crear fondos de
amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes y
3 cuantías que juzgare conveniente. **ARTICULO DECIMO QUINTO:**
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los
4 casos previstos en la ley. Para efectos de la liquidación, la Junta
5 General de Accionistas nombrará un liquidador, y en caso de no
6 haberlo, actuará como tal el Gerente General de la Compañía o
7 quien haga sus veces. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- EJERCICIO**
8 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico anual de la Compañía
9 comprenderá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de
10 diciembre." **TERCERA: AUTORIZACIÓN:** El señor Pablo José
11 Paredes Álava, por los derechos que representa de la compañía
12 CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., en su calidad
13 de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo
14 resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de dicha compañía, celebrada el tres de julio de dos
16 mil catorce, declara de modo expreso que autoriza a los abogados
17 Pedro Manuel Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, para que
18 cualquiera de ellos actuando en forma individual y con las más
19 amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias
20 conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados
21 en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la
22 inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se
23 requiera. Cumpla usted, señor Notario, con las formalidades de
24 ley." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Roxana Aguirre
25 Avilés, con matrícula número cero nueve-mil novecientos noventa
26 y cinco-ciento treinta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A.**

En Durán, a los 3 días del mes de julio de 2014, a las 12h00, en las oficinas situadas en Avda Semillas SN L16, Lotización Feria de Durán, asiste el señor Mariano Alberto Ojeda, en nombre y en representación de Fresenius Kabi Grupo España, S.L., la que posee la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A.**



Por disposición de los accionistas preside la Junta el señor. Mariano Ojeda y actúa como secretario ad-hoc el señor Pedro Manuel Pérez S.
El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO (US \$)
Fresenius Kabi Grupo España, S.L	18.040	180.400
TOTAL	18.040	180.400

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción a su número de acciones.

El único accionista resuelve al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. **Nombrar presidente y gerente general de la compañía.**
2. **Reformar y codificar el estatuto social**
3. **Fijar el número de miembros del Directorio y designar a los Directores de la compañía**

La junta pasa a tratar los puntos del orden del día:

1. **Nombrar presidente y gerente general de la compañía.**

La junta general de accionistas resuelve nombrar como presidente de la compañía al señor Mariano Ojeda por un período estatutario de cinco años.

De igual manera la junta general de accionistas resuelve nombrar como gerente general de la compañía al señor Pablo José Paredes Álava por un período estatutario de cinco años. Así mismo, se resuelve que en el ejercicio de sus funciones el gerente general requerirá de autorización previa y expresa del presidente para:

- a) Realizar aquellos actos y suscribir aquellos contratos cuya cuantía individual o en conjunto fuere superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000) o su equivalente en otras monedas. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesaria la participación del Presidente, sin límite de cuantía, en los casos de contratos de venta o suministro que celebre la compañía, como proveedora o vendedora, con clientes del sector privado o público.
- b) Adquirir y enajenar activos fuera del curso ordinario de los negocios de la sociedad.
- c) Gravar los activos de la sociedad.
- d) Tomar créditos o realizar cualquier operación que implique endeudamiento para la sociedad.
- e) Establecer, cerrar y movilizar cuentas bancarias de cualquier tipo y nombrar o remover a las personas autorizadas para movilizar dichas cuentas bancarias, así como adoptar o cambiar las políticas de manejo de dichas cuentas y operaciones bancarias, y cualquier modificación posterior.



La autorización del presidente se podrá otorgar mediante comunicaciones escritas, mediante correo, courier, fax, correo electrónico o medios semejantes. Se determina que estas limitaciones se incluyan en la carta nombramiento del gerente general.

2. Reformar y codificar el estatuto social

Toma la palabra el presidente e informa a los asistentes que se requiere reformar varios artículos del estatuto social a fin de adecuarlo a las políticas de Fresenius Kabi. Luego de varias deliberaciones la junta por unanimidad resuelve reformar y codificar el estatuto social de la compañía cuyo texto consta en el anexo que forma parte principal e integrante de la presente acta.

La junta también por unanimidad resuelve autorizar al gerente general o a quien haga sus veces a fin de que eleve a escritura pública el contenido de la presente acta y cumpla con las demás formalidades legales que se requieran para perfeccionar la reforma y codificación del estatuto social.

3. Fijar el número de miembros del directorio y designar a los directores de la compañía

La junta general de accionistas, en virtud a las reformas estatutarias que anteceden, resuelve por unanimidad fijar en cinco el número de miembros del Directorio y para tal efecto designa a las personas que constan a continuación como directores de la compañía por el correspondiente período estatutario:

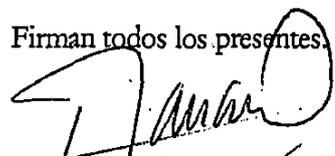
- a) Mariano Ojeda (Presidente)
- b) Alain Mollard
- c) Pablo Paredes
- d) Vladimir Paredes
- e) Marco Pianta

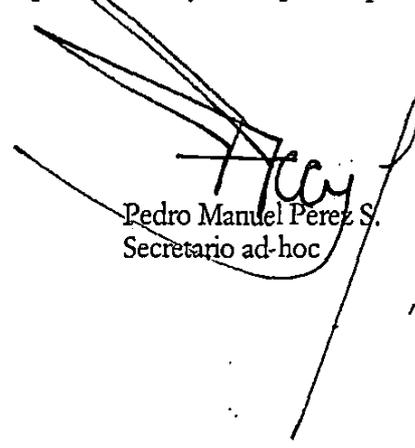
Se deja constancia de que los directores entrarán en funciones a partir de la inscripción de la respectiva escritura pública de reforma y codificación del estatuto social en el Registro Mercantil.

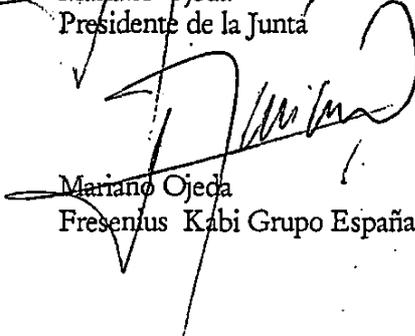
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la reanudación del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 12h30.



Firman todos los presentes.


Mariano Ojeda
Presidente de la Junta


Pedro Manuel Pérez S.
Secretario ad-hoc


Mariano Ojeda
Fresenius Kabi Grupo España, S.L.

GUAYAQUIL:
R.M. 45 VÍA DURÁN TAABO
AV. SAAVEDRA S/N
T. (09) 2209577 / 2508288
2809350 / 2809583 FAX: 2813573

QUITO:
EL BATÁN CALLE HUGO MONCAYO
11112 Y GONZÁLEZ CRISTINA
T. (09) 21152804 / 2115347
2152804 / 2153408

MEDISUMI
CORPORACIÓN FARMACÉUTICA

Durán, julio 3 de 2014

Señor
Pablo José Paredes Álava
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A. celebrada el día de hoy resolvió elegirle Gerente General por un período estatutario de cinco años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

En el ejercicio de sus funciones el Gerente General requerirá de autorización previa y expresa del Presidente para:

- a) Realizar aquellos actos y suscribir aquellos contratos cuya cuantía individual o en conjunto fuere superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000) o su equivalente en otras monedas. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesaria la participación del Presidente, sin límite de cuantía, en los casos de contratos de venta o suministro que celebre la compañía, como proveedora o vendedora, con clientes del sector privado o público.
- b) Adquirir y enajenar activos fuera del curso ordinario de los negocios de la sociedad.
- c) Gravar los activos de la sociedad.
- d) Tomar créditos o realizar cualquier operación que implique endeudamiento para la sociedad.
- e) Establecer, cerrar y movilizar cuentas bancarias de cualquier tipo y nombrar o remover a las personas autorizadas para movilizar dichas cuentas bancarias, así como adoptar o cambiar las políticas de manejo de dichas cuentas y operaciones bancarias, y cualquier modificación posterior.

La autorización del presidente se podrá otorgar mediante comunicaciones escritas, mediante correo, courier, fax, correo electrónico o medios semejantes. Se determina que estas limitaciones se incluyan en la carta nombramiento del gerente general.

La compañía se constituyó con la denominación de MEDISUMI S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 27 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de diciembre de 1994.





La compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 16 de mayo de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de agosto del 2001.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil el 13 de mayo de 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 11 de julio de 2003 MEDISUMI S.A. cambió su domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón Durán.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita-Zambrano, el 7 de Abril del 2004 la compañía MEDISUMI S.A. cambió su denominación por la de CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., la misma que se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el 19 de julio del 2004 con el # 91 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotado bajo el # 4085 del Repertorio.

Atentamente,

PM
Pedro Manuel Pérez S.
C.C. 0910741180
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A. para el que he sido nombrado. Durán, 3 de julio de 2014

PJA
Pablo José Paredes Álava
C.C. 0908922495

REPERTORIO : 569
FECHA: 15 JUL 2014
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN



PJA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio:

2014

569

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, ce
que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s), act
Con fecha Veintidos de Julio del Dos Mil Catorce queda inscrip
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION FARMACEUTICA
MEDISUMI S.A. a favor de PAREDES ALAVA PABLO JOSE por el plazo de CINCO
AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 5965 a 5978 con el número de
inscripción 302. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
DURÁN.

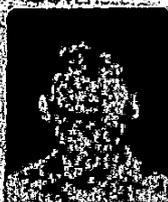


Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

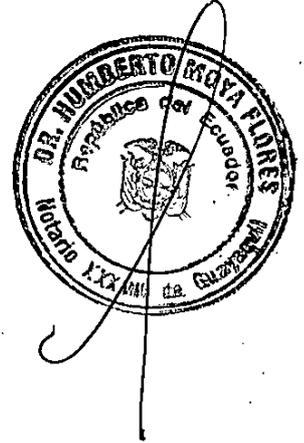


**ESPACIO
EN
BLANCO**

SERVICIO DEL ECUATORIANO
 CIDADANIA 090892249-5
 PAREDES ALAVA PABLO JOSE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIOZ
 28 NOVIEMBRE 1972
 048 0251 13814 H
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONSEJERON/ 1972



ECUATORIANA***** V4344V4244
 CASADO ANDREA LOAIZA CUCALON
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 VICENTE REFRAN PAREDES CALERO
 INES MARTA ALAVA DE PAREDES
 GUAYAQUIL 17/06/2003
 17/06/2015
 RENO 0430237



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
020 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
020 - 0024 **0908922495**
 NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PEDULA
PAREDES ALAVA PABLO JOSE
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAMBORONDON LA BUNDA (SATELITE) 0 ZONA
 CANTÓN PARACUZA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991312080001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 02/12/1994
NOMBRE COMERCIAL: MEDISUMI S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AV. SEMILLAS Número: 16 Intersección: R
Referencia: FRENTE A LA COMPAÑIA BANALIGHT Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 4,5 Telefono Trabajo: 042809577
Fax: 042812573 Email: medisumi@ecutel.net Telefono Trabajo: 042806641 Telefono Trabajo: 042809359 Web:
WWW.MEDISUMI.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: MEDISUMI S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN DOS Barrio: LA COLINA Calle: HUGO
MONCAYO Número: E11-112 Intersección: GONZALO NORIEGA Referencia: A TRES CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL
OLIMPICO

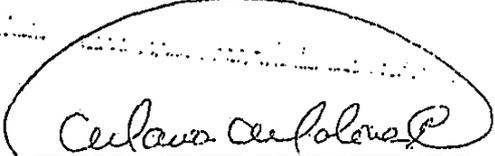
No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2000
NOMBRE COMERCIAL: MEDISUMI **FEC. CIERRE:** 09/01/2001
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AVENIDA PEREZ CONCHA
Número: 113-A Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MDMC060613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/04/2014 10:26:13



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991312080001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MEDISUMI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES ALAVA PABLO JOSE
CONTADOR: JORDAN ANDRADE DENISE OLIVIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/12/1994	FEC. CONSTITUCION:	02/12/1994
FEC. INSCRIPCION:	16/05/1995	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AV. SEMILLAS Número: 16 Intersección: R Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 4.6 Referencia ubicación: FRENTE A LA COMPANIA BANALIGHT Telefono Trabajo: 042809577 Fax: 042812573 Email: medisumi@ecutel.net Telefono Trabajo: 042806641 Telefono Trabajo: 042809359 Web: WWW.MEDISUMI.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: MDMC060613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/04/2014 10:26:13



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 la Judicatura, a la que se agregan los documentos habilitantes
2 entregados, los cuales en un sólo texto, quedan elevados a
3 escritura pública. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
4 Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus
5 partes, y por ende, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
6 conmigo el Notario. Doy fe.-----



8 **CORPORACIÓN FARMACEÚTICA MEDISUMI S.A.**
9 **R.U.C. #0991312080001**

10

12 **Pablo José Paredes Álava**

13 **C.C. #0908922495 C.V. #020-0024**

15 **EL NOTARIO,**

18 **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**
19 **NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

20

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 17 DE OCTUBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESPACIO
EN
BLANCO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "MEDISUMI S.A.", otorgada ante mí el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa i cuatro, he tomado nota de la REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A., conforme consta del testimonio que antecede.-
Guayaquil, trece de noviembre del dos mil catorce.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPERTORIO No: 978
FECHA: 27 NOV 2014
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 978

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A., en el Registro MERCANTIL de fojas 10831 a 10864 con el número de inscripción 604. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
EN
BLANCO**

mano

**SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/DEC/2014 15:38:17 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: -
ROXANA AGUIRRE .

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo:tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REFORMA DE ESTATUTOS